

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

DECRETO N° 813

VISTO:

El expediente N° 13650-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “INSTITUCION DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución Deportiva, Club Atlético Unión por su valioso aporte y compromiso con el deporte riojano.

Que, el Club Atlético Unión, fue fundado el 08 de febrero del año 1964. El club surge de la fusión de la unión de tres clubes de barrios, como es el Club Tiro Federal, el Club Atlético San Isidro y el Club Colegiales, ambos con fines deportivos como lo es el fútbol, básquet y bochas.

Que, el día 07 de julio de 2016 inicia una nueva comisión en el club, estando al frente de la misma el Sr. Nicolás Ocampo.

Que, se desarrollan diferentes disciplinas deportivas tales como; fútbol, básquet, boxeo, pádel, vóley, karate, patín, circo kids, defensa personal, esgrima, lucha greco-romana y full contac.

Que, la institución se ha destacado en diferentes disciplinas mediante competencias que se desarrollan anualmente en las distintas asociaciones y federaciones de la provincia.

Que, a lo largo del tiempo obtuvo logros deportivos en fútbol de primera categoría, ascendiendo después de 8 años. En el fútbol de la tercera categoría se consagró campeón después de 20 años; así también obteniendo otros logros en las disciplinas de vóley, básquet, patín, pádel, entre otras.

Que, recibe la ayuda y el aprecio de muchos vecinos, ayuda familiar, amigos y colegas de diferentes instituciones deportivas.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título II, artículo 13° de la Ordenanza N.º 5783.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Institución “Club Atlético Unión” por su valioso aporte y compromiso con el deporte riojano.

ARTÍCULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente